Armenia, Agosto de 2025

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Secretaría de Educación Municipal, con observancia de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo tercero del artículo 24 del Decreto Municipal 029 de 2025, procede a elaborar la necesidad para el trámite de un proceso de contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER (CON NORMATIVIDAD VIGENTE).

Sea lo primero indicar que el artículo 67 de la Constitución Política, establece como alcances de la educación en su carácter de derecho fundamental de los habitantes de la nación, lo siguiente:

"ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio **y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.**

La Nación y **las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.**" (Subrayas y negrillas fuera de texto).

De tal manera que la norma en cita, señala tanto a la Nación como a las entidades territoriales como responsables de participar en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la misma carta política y las leyes; para lo cual, es su deber velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y el aseguramiento de las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los menores en el sistema educativo.
Es de este modo que al Municipio de Armenia, en su carácter de entidad territorial certificada en la prestación del servicio educativo, le corresponde el desarrollo de diferentes competencias que hacen relación a la prestación y administración del mismo en su territorio, en virtud de lo establecido en los Artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994 y 7 de la Ley 715 de 2001; situación anterior por la cual, a través de su Secretaría de Educación y en observancia de los fines constitucionales que contiene el artículo 67 de la carta magna, debe atender las necesidades que demanda su ejecución.

Consecuente con ello, esta misma Entidad Territorial atribuyó misional y funcionalmente a la Secretaría de Educación Municipal - como parte de la estructura de la entidad – diferentes competencias a través de lo dispuesto en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO del Decreto Municipal 264 de 2018, "*Por medio del cual se unifica y actualiza la estructura de la administración central del Municipio de Armenia, Quindío, se definen las funciones generales de sus dependencias y de los órganos de asesoría y consulta.*"; estableciendo como de su cargo – *a la luz de las disposiciones anteriormente citadas* – diferentes funciones inherentes y de esencia de la prestación del servicio educativo como son – *entre otras* - la ejecución de las diferentes líneas de acción que en materia educativa se contienen en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal y la cofinanciación de los programas que beneficien la comunidad educativa en términos de cobertura y calidad del servicio educativo.

De manera que, son diversas las necesidades que en cumplimiento de la función constitucional anteriormente referida, ejecuta la entidad territorial en materia educativa, los cuales buscan en unos casos materializar los planes, programas y proyectos liderados por las áreas de esta misma Secretaría, así como atender los requerimientos propios que demanda el funcionamiento del servicio educativo en la entidad territorial; situaciones anteriores que requieren que la entidad pública agoté los trámites de contratación pública de acuerdo al marco legal vigente en la materia.

Para el presente caso en particular, el Área de Calidad Educativa de esta Secretaría, a través de la Profesional Universitaria encargada del desarrollo del programa, remitió la correspondiente ficha técnica de fecha del 19 de agosto de 2025 - *la cual hace parte integral del presente análisis* -, en la cual señala como fundamentos técnicos de la necesidad que se busca satisfacer, lo siguiente:

"El aprendizaje de una lengua extranjera constituye una herramienta principal para el desarrollo académico, cultural y profesional de los estudiantes. En un mundo cada vez más globalizado, el dominio de un idioma como el francés no solo amplía las oportunidades educativas y laborales, sino que también fortalece el pensamiento crítico, la comunicación efectiva y la apreciación de la diversidad cultural.

El presente proceso pretende fortalecer las competencias lingüísticas en francés de los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas, Ciudadela de Occidente y la Normal Superior del Quindío. Se han seleccionado estas dos Instituciones Educativas gracias a la implicación y el compromiso que han mostrado frente a la implementación del francés dentro de su currículo escolar. Además, porque es función de la Secretaría de Educación Municipal apoyar proyectos serios y fuertes como se ha constatado en estas Instituciones Educativas a través de los años, teniendo en cuenta el siguiente contexto histórico:

Durante los años 2020 y 2021, la Institución Educativa Ciudadela de Occidente inició su proyecto francófono a través del proyecto **FranCO** impulsado por la Embajada de Francia en Colombia. Durante dos años, se realizaron las siguientes acciones:

2020	2021
-Inscripción de estudiantes a la biblioteca digital Culturethèque -Matrícula anual para inscripción en cursos de francés de los docentes -Refuerzo lingüístico 40 horas (módulo 1) - Formación metodológica general primeras 20 horas -Elaboración de un informe por IE sobre la implementación (1J/H por IE) -Elaboración de un informe por ciudad sobre la implementación del proyecto	-Capacitación para estudiantes en el uso de la plataforma de Culturethèque (30 minutos por IE) -Acompañamiento pedagógico en el aula -Entrevistas (docentes y rectores, alumnos) -Mesa redonda con los padres de familia -Refuerzo lingüístico 40 horas (módulo 2) -Formación metodológica (20 horas) -Refuerzo lingüístico 40 horas (módulo 3) -Talleres de preparación a los exámenes DELF Junior (A1 y A2) para estudiantes (20 horas) -Inscripción de estudiantes al DELF Junior (A1 o A2) -Taller de preparación al examen DELF DALF para docentes (20 horas) -Inscripción a los exámenes DELF-DALF para docentes

Durante el proyecto **FranCo**, la IE instauró la enseñanza del francés en su currículo para los grados noveno, décimo y undécimo. En el año 2023, este proceso se fortaleció debido al convenio interinstitucional **Nº 031**, celebrado entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, la Embajada de Francia en Colombia y la Alianza Francesa de Armenia. Las acciones realizadas en ese proyecto fueron las siguientes:

2023

-Taller de preparación a estudiantes para el examen DELF A1 y A2

-Presentación de exámenes oficiales DELF A1 y A2

-Curso de francés general a estudiantes de cuarto (4º) y quinto (5º) de primaria

-Curso de francés general de 80 horas a 3 docentes de la I.E.

-Curso de francés general de 40 horas a 18 docentes de la I.E.

-Formación metodológica por 20 horas

Actualmente la Institución Educativa Ciudadela de Occidente imparte el francés dentro de su currículo, teniendo en cuenta la siguiente distribución:

NIVEL	GRADOS	HORAS SEMANALES
Básica primaria	1º a 5º	1
Secundaria	6º a 9º	2
Media académica	10º a 11º	2
Media Sena	10º a 11º	1

Capacidades existentes:

Estudiantes beneficiados con las clases de francés	+1.000
Estudiantes certificados con DELF	**2021** A1 → 6
	2023 A1 → 15 A2 → 9
Docentes de francés	6
Docentes certificados	**2023** B2 → 1

Identificación de las necesidades:

La Institución Educativa Ciudadela de Occidente manifiesta las siguientes necesidades:

- Formación en francés general para los docentes

- Taller de preparación a exámenes oficiales DELF para docentes y estudiantes.
- Exámenes oficiales DELF para docentes y estudiantes.

NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO

Descripción del contexto:

La Normal Superior del Quindío comenzó su proceso francófono en el año 2023, gracias al convenio interinstitucional Nº031 realizado entre la Secretaría de Educación de Armenia, la Embajada de Francia en Colombia y la Alianza Francesa de Armenia. En este convenio 18 docentes se capacitaron en un curso de francés general de 80 horas y además recibieron una formación metodológica de 20 horas. Actualmente el contexto en la Normal Superior del Quindío con respecto al francés es el siguiente:

Grados	Numero de horas de francés a la semana	Numero de estudiantes beneficiados
De 3º a 10º	2	270
PFC (programa de formación complementaria)	2	25

A la fecha, la Institución Educativa cuenta con 14 docentes de idiomas. Dos de ellos certificados oficialmente, una profesora en B2 y otro profesor en C1.

Por otro lado, **el pasado 20 de marzo de 2024**, la Ministra de Educación Nacional de Colombia, Aurora Vergara Figueroa y el Embajador de Francia en Colombia Frédéric Doré, realizaron la firma para la cesión de derechos y licencia de uso del Currículo Sugerido en todas las instituciones educativas públicas del país. Este documento con las orientaciones será de acceso libre para todas las Secretarías de Educación, establecimientos educativos, docentes y comunidad educativa.

La apuesta se da gracias al trabajo articulado entre la Embajada de Francia, "France Education International" y el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de fortalecer la enseñanza y el aprendizaje del francés como lengua extranjera con enfoque para los grados 9º, 10° y 11°.

"Este currículo, acompañado de una caja de herramientas completa para los docentes, constituirá una base curricular oficial que será puesta a disposición de todos los colegios del país que se comprometerán con la promoción de la enseñanza de la lengua francesa, de las culturas francófonas y más ampliamente del plurilingüismo. Hoy existe en Colombia una demanda creciente de talento humano plurilingüe: como idioma oficial en 29 países, el francés es una lengua de oportunidades para los colombianos que sea en el ámbito académico o en el mundo laboral", manifestó el Embajador de Francia, Frédéric Doré" (**Esta información está basada en los datos de la "revista del Ministerio de Educación Nacional, del 20 de marzo del 2024**")

Cabe anotar que el pasado mes de marzo de 2025, se remitió la propuesta a la convocatoria **FLOCOL (Francés, Lengua de Oportunidades para Colombia)** realizada por la Embajada de Francia a Colombia. Desafortunadamente, nuestro proyecto no fue seleccionado por el comité evaluador; no obstante, la Secretaría de Educación Municipal mantiene el interés de apoyar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma Francés, en las dos IE mencionadas anteriormente.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 (BASES DEL PLAN NACIONAL)

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.
Las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 son: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua. (b) Seguridad humana y justicia social. (c) Derecho humano a la alimentación. (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática. (e) Convergencia regional.

En el ámbito de la Seguridad humana y justicia social, se contempla el componente (Catalizador): Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, el numeral 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad: La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. La educación de calidad estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje.

Identificación del proceso en el plan municipal de desarrollo.

Plan de Desarrollo	"Armenia con + Oportunidades" 2024-2027"
Línea Estratégica	Armenia Territorio Social
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación Inicial, preescolar, básica y media.
Proyecto	Multilingüismo
Producto	Servicio Educativo de promoción del Bilingüismo
Indicador	Número de estudiantes de grado 11 del sector oficial que presentan la prueba ICFES y se ubican en los niveles de B1 y B+.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación y su relación con el programa y o proyecto de que se trate.

El plan de desarrollo municipal 2024-2027, "ARMENIA CON + OPORTUNIDADES, tiene como objetivo: "ME PONGO LA "10" para hacer de Armenia una ciudad con + oportunidades integrando la recomposición social, garantizando la seguridad y generando apuestas productivas de valor para el crecimiento económico y desarrollo de la ciudad que soñamos; es mi propósito ponerme la 10 en estos próximos 4 años de gobierno para hacer realidad con los armenios". Las líneas estratégicas contempladas son y tomadas en su conjunto textualmente son:

- ARMENIA PARA LA GENTE. (EDUCACIÓN).
- ARMENIA MODERNA.
- ARMENIA CON DESARROLLO ECONÓMICO.
- UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES.

Cabe resaltar que dichas iniciativas permiten impulsar una educación inclusiva, que facilite a los estudiantes el desarrollo de la Competencia Comunicativa Intercultural en dos o más lenguas, la aceptación por el otro, y que a su vez les puedan abrir las puertas al mundo laboral.

METAS LÍNEA DE BILINGÜISMO:

Indicador: Número de estudiantes de grado 11 del sector oficial que presentan la prueba ICFES y se ubican en los niveles de B1 y B+.

Producto: Servicio Educativo de promoción del Bilingüismo

Es importante tener en cuenta que "El Programa Armenia Bilingüe" pretende fortalecer las competencias en el aprendizaje de una lengua extranjera, mejorando la comunicación oral y escrita en este caso del idioma francés.

La Secretaría de Educación Municipal de Armenia está convencida en la pertinencia de apostarle a la enseñanza del francés como respuesta al enfoque presentado en el Plan de Desarrollo "ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES 2024 - 2027" denominado "Armenia competitiva". Desde esta perspectiva el aprendizaje del francés representa una oportunidad para los estudiantes de estas dos instituciones educativas. A través del francés, los estudiantes tendrán mejores herramientas para competir profesionalmente en un mundo laboral cada vez más exigente. Por tal motivo, consideramos que este proyecto se ajusta perfectamente dentro del marco estratégico denominado: "Programa educativo en arte, lenguas, cultura y deporte para el fortalecimiento de la Jornada Escolar Ampliada.

Con relación a la enseñanza del francés, el municipio ha apostado por medio de la Escuela Normal Superior del Quindío, formadora de formadores, para que tanto los estudiantes que se encuentran vinculados desde sus niveles de educación inicial, preescolar, básica, primaria, básica secundaria y media, adquieran la competencia en esta lengua extranjera, al igual que los estudiantes que acceden al programa de formación complementaria que para la política educativa nacional, se refiere a los maestros que el día de mañana estarán en la carrera magisterial en diferentes establecimientos educativos del país.

Sumado a lo anterior, para el caso de la Escuela Normal Superior, el municipio cuenta con una sede multilingüe que ha permitido a lo largo de los últimos 8 años garantizar un proceso de enseñanza - aprendizaje del inglés, francés y lengua de señas, iniciando desde el grado de transición hasta octavo grado. Por ello, las competencias de estos estudiantes resultan altamente favorecidas y fortalecidas gracias a que cuentan con docentes competentes que manejan tanto el idioma inglés como el francés.

Por otra parte, una de las instituciones educativas como lo es Ciudadela de Occidente, ha venido implementando y fortaleciendo su plan de estudios no solamente con el inglés sino también con el francés, lo cual permite a los estudiantes interactuar de manera efectiva en contextos académicos, laborales y socioculturales. Cabe resaltar que dicha institución educativa recibió en la vigencia 2023 el reconocimiento del **SELLO FRANCÓFONO**, de parte de la embajada francesa en Colombia, destacándose, así como uno de sus principales logros."

En virtud de lo analizado y justificado técnicamente por el Área de Calidad Educativa, en su calidad de dependencia encargada de la ejecución del programa en cuestión, requiere el MUNICIPIO DE ARMENIA contratar con persona jurídica que se apreste a la prestación de servicios de educación en el idioma francés con el fin de fortalecer las competencias lingüístico-comunicativas en lengua extranjera (FRANCÉS) para *estudiantes y docentes* de dos instituciones educativas oficiales de Armenia: Ciudadela de Occidente y Escuela Normal Superior del Quindío; motivo por el cual, se hace necesario disponer con amparo en lo contenido en los artículos 2 - *numeral 5* - de Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los trámites correspondientes al proceso de selección de mínima cuantía que permita la celebración de contrato de prestación de servicios, el cual se circunscribirá a los términos que a continuación se relacionan.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

"PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL IDIOMA FRANCÉS CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICO-COMUNICATIVAS EN LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS) PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ARMENIA: CIUDADELA DE OCCIDENTE Y ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO."

2.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios se tendrá desde la suscripción del acta de inicio hasta el último día del calendario escolar (2025), el cual se tiene establecido para el día veintitrés (23) de noviembre de 2025, según lo contenido en la Resolución 3121 del 24 de octubre de 2024.

2.2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se desarrollará en las sedes donde funcionan las Instituciones Educativas Oficiales **Ciudadela de Occidente y Escuela Normal Superior del Quindío** y/o en la sede educativa del contratista en el Municipio de Armenia

2.2.3. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la señora EDNA RUTH ZAMORANO SALGADO, Profesional Universitario adscrita al Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

Durante la vigencia del contrato, se evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista, teniendo como base, el objeto del contrato y las normas técnicas sobre la materia. Los resultados del seguimiento y ejecutorías serán tenidos en cuenta para la celebración de un futuro proceso de selección contractual y para continuidad del programa de bilingüismo en el Municipio de Armenia.

2.2.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para la ejecución del respectivo contrato, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, la entidad ha establecido con base en las cotizaciones – *adjuntas como soporte* -, un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($59.998.800.oo)** incluido impuestos, discriminado de la siguiente manera, consultando la existencia de centros de enseñanza de idiomas con sede en el municipio de Armenia, en los cuales se imparta la formación en el idioma Francés, encontrando de esta manera cuatro alternativas locales, a saber:

- AMERICAN SCHOOL WAY – Escuela de Idiomas Internacionales S.A.S
- ALIANZA FRANCESA de Armenia, Quindío.
- ULA, CENTRO DE IDIOMAS.
- UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

Conforme a la oferta comercial en los sitios web de cada institución privada, se solicitó la cotización de servicios de formación para el proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma francés y los exámenes respectivos, en aras de que los estudiantes y docentes de dos instituciones educativas oficiales de Armenia (Normal Superior del Quindío y Ciudadela de Occidente) puedan recibir la capacitación y contar con la respectiva acreditación, que dé lugar al cumplimiento de las metas del Programa de Bilingüismo e igualmente con las metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en el aprendizaje de idiomas.

La institución "AMERICAN SCHOOL WAY" emitió respuesta indicando que actualmente no se imparte la formación en el idioma francés, teniendo cobertura de la demanda local en el idioma inglés. Por su parte, el centro de idiomas ULA, no atendió por escrito la solicitud de cotización. La Universidad del Quindío no se postuló debido a que en estos momentos los docentes del núcleo de francés no se encuentran en capacidad de proponer nuevos proyectos de extensión, dado que actualmente están cumpliendo con compromisos previamente adquiridos en las áreas de docencia, investigación y algunas actividades de proyección social (ya establecidas desde el semestre anterior). Adicionalmente, la universidad no puede ofertar ni gestionar la realización de las pruebas de francés oficiales DELF y DALF, puesto que no son un centro certificador acreditado por "France

Education International" para aplicar dichos exámenes, tal como se enuncia en el oficio # 2025-IM-1122. No obstante, la Alianza Francesa de Armenia, presentó cotización de servicios por un monto total de $ 59.998.800.oo

INSTITUTUCIÓN DE EDUCACIÓN EN IDIOMAS	VALOR COTIZADO CAPACITACIÓN EN FRANCÉS Y EXÁMENES DE ACREDITACIÓN DELF y DALF
AMERICAN SCHOOL WAY	Sin cotización
ULA CENTRO DE IDIOMAS	Sin cotización
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	Sin cotización.
ALIANZA FRANCESA	$ 59.998.800.oo

Conforme al estudio de mercado, se establece el presupuesto para celebrar la selección contractual es por un monto de $ 59.998.800.oo

2.2.5. FORMA GENERAL DE PAGO.

El pago de los recursos establecidos como valor del contrato a celebrar, se realizará en UN (1) solo desembolso, una vez culminado el cumplimiento a satisfacción el objeto del contrato y de las obligaciones por parte del contratista, previa verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (en caso a que haya lugar) y visto bueno por parte de la funcionaria encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

2.2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

2.2.6.1. Obligaciones generales:

2.2.6.1.1. Suscribir el contrato.
2.2.6.1.2. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales en las condiciones del contrato.
2.2.6.1.3. Suministrar al inicio del contrato el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma francés.
2.2.6.1.4. Cumplir oportunamente el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
2.2.6.1.5. Cumplir con el objeto, las obligaciones del contrato, las condiciones técnicas requeridas en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio y del programa de bilingüismo.
2.2.6.1.6. Atender diligentemente las recomendaciones, observaciones, requerimientos e instrucciones realizadas por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato, para la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo.
2.2.6.1.7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
2.2.6.1.8. Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia.
2.2.6.1.9. Atender las normas y procedimientos definidos por el contratante conforme los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2.2.6.1.10. Presentar al Supervisor la factura e informes de los servicios prestados durante la ejecución contractual para el cumplimiento del objeto contratado para su correspondiente aprobación y posterior pago, efectuando la respectiva publicación en el SECOP II.
2.2.6.1.11. Cumplir y acreditar oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos labora les), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).

2.2.6.1.12. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que se requieran.
2.2.6.1.13. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades llegare a conocer durante la ejecución del contrato.
2.2.6.1.14. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2.2.6.1.15. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del contrato.
2.2.6.1.16. Asumir y pagar al municipio de Armenia todas las sumas y costos que el ente territorial deba asumir, por razón de la acción que contra él inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
2.2.6.1.17. Suministrar a la entidad contratante las evidencias documentales y registro de las actividades ejecutadas.

2.2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

2.2.6.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

2.2.6.2.1.1. Diseñar y ejecutar el cronograma de capacitación para los talleres de preparación, los exámenes DELF y para el curso de francés para los estudiantes pertenecientes a las instituciones educativas oficiales de Ciudadela de occidente y la Normal Superior.
2.2.6.2.1.2. Tener disponibilidad para acoger el horario en que realizarán las capacitaciones en el espacio dispuesto en cada institución educativa beneficiaria y/o sede del contratista para la formación en el idioma Francés.
2.2.6.2.1.3. Presentar propuesta metodológica de la capacitación.
2.2.6.2.1.4. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer permanentemente del personal docente debidamente acreditado y ofertado para la enseñanza del idioma francés en la ejecución del contrato que garantice el desarrollo continuo del proceso formativo. En caso, de incapacidades o retiro por cualquier causa del personal docente del contratista, éste deberá ser suplido de inmediato con otro de iguales o superiores características.
2.2.6.2.1.5. Desarrollar las competencias comunicativas en nivel A1 y A2 en el idioma francés para 40 estudiantes de secundaria y media de la IE Ciudadela de Occidente.
2.2.6.2.1.6. Realizar el taller de preparación a 30 estudiantes para el DELF A1, y a 10 estudiantes de secundaria y media de la I.E. Ciudadela de Occidente para el DELF A2.
2.2.6.2.1.7. Realizar prueba de salida DELF A1 a 30 estudiantes y DELF A2 a 10 estudiantes de la IE CIUDADELA DE OCCIDENTE.
2.2.6.2.1.8. Garantizar la presentación del examen oficial DELF PRIM A1.1 para 100 niños de 5º de primaria de la I.E. Ciudadela de Occidente.
2.2.6.2.1.9. Realizar la verificación de la asistencia de las clases presenciales, con medios idóneos que permitan verificar la asistencia.
2.2.6.2.1.10. Realizar el curso de 40 horas y entregar a los 25 estudiantes de la IE Normal Superior el material pedagógico (libros y la cartilla de talleres) pertinente para la capacitación.
2.2.6.2.1.11. Desarrollar las competencias comunicativas (escritura, lectura y producción oral) para los estudiantes de la I.E. Normal Superior según el nivel arrojado en la prueba diagnóstica.
2.2.6.2.1.12. Realizar el Taller Pedagógico de 120 horas para la creación de material en francés para primaria con 20 estudiantes del PCF (programa de formación complementaria) de la I.E. Normal Superior.
2.2.6.2.1.13. Entregar certificación de participación a todos los estudiantes que hayan finalizado el curso (talleres y curso de francés).
2.2.6.2.1.14. Suministrar los resultados de los exámenes presentados.
2.2.6.2.1.15. Entregar a la Secretaría de Educación de Armenia un informe al finalizar la capacitación en medio magnético y físico, teniendo en cuenta las actividades realizadas, con la siguiente información: resultados de la capacitación, registro de asistencia, fotos y demás documentos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.6.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS DOCENTES SELECCIONADOS.

2.2.6.3.1. Diseñar el cronograma de capacitación para los talleres de preparación, los exámenes DELF y para el curso general de francés para los docentes pertenecientes a las instituciones educativas oficiales de Ciudadela de occidente y la Normal Superior.

2.2.6.3.2. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer permanentemente del personal docente debidamente acreditado y ofertado para la enseñanza del idioma francés en la ejecución del contrato que garantice el desarrollo continuo del proceso formativo. En caso, de incapacidades o retiro por cualquier causa del personal docente del contratista, éste deberá ser suplido de inmediato con otro de iguales o superiores características.

2.2.6.3.3. Tener disponibilidad para acoger el horario en que realizarán las capacitaciones en el espacio dispuesto, en las Instituciones educativas beneficiarias y/o en la sede del contratista.

2.2.6.3.4. Socializar ante los docentes beneficiarios la propuesta metodológica de la capacitación.

2.2.6.3.5. Realizar Taller de preparación de 20 horas para el examen DELF A1 para 20 docentes de las I.E. Ciudadela de Occidente y I.E. Normal Superior.

2.2.6.3.6. Realizar el examen oficial DELF A1 para 20 docentes de las I.E. Ciudadela de Occidente y I.E. Normal Superior.

2.2.6.3.7. Capacitar en Francés General mediante un curso de 40 horas dirigido a un grupo de 20 docentes de las I.E. Ciudadela de Occidente y I.E. Normal Superior en la sede del contratista.

2.2.6.3.8. Realizar la Realizar la verificación de la asistencia de las clases presenciales, con medios idóneos que permitan verificar la asistencia.

2.2.6.3.9. Entregar certificación de participación a todos los docentes que hayan finalizado los talleres y el curso general de francés.

2.2.6.3.10. Suministrar los resultados de los exámenes presentados.

2.2.6.3.11. Entregar a la Secretaría de Educación de Armenia un informe con las actividades realizadas, al culminar el contrato, en medio magnético y físico, con la siguiente información: resultados de la capacitación, registro de asistencia, fotos y demás documentos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

2.2.7.1. Expedir el registro presupuestal.

2.2.7.2. Aprobar las garantías contractuales constituidas por el contratista

2.2.7.3. Seleccionar y disponer el personal docente y estudiantil seleccionado para recibir la formación complementaria y acreditación en idioma Francés.

2.2.7.4. Habilitar el horario y espacio adecuados en las instituciones educativas oficiales beneficiarias de la formación complementaria en idioma Francés.

2.2.7.5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones contractuales, a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

2.2.7.6. Informar al Contratista a través del funcionario encargado de ejercer las labores de

supervisión, vigilancia y control, las necesidades del servicio, así como las observaciones y requerimientos para la adecuada ejecución contractual.

2.2.7.7. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

2.2.7.8. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

2.2.7.9. Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato.

3. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA EL BIEN O SERVICIO.

Atendiendo la descripción técnica de la necesidad que señala el Área de Calidad Educativa de esta Secretaría, a través de la Profesional Universitaria encargada del desarrollo del programa y contenida en la ficha técnica del proceso (- *la cual hace parte integral del presente análisis* -), se tienen como tales, las siguientes condiciones tecnicas para la ejecucion del contrato.

	Acción
1	*Taller de preparación de 20 horas para el examen DELF A1 para 30 estudiantes de la I.E. Ciudadela de Occidente.*
2	*Taller de preparación de 20 horas para el examen DELF A2 para 10 estudiantes de la I.E. Ciudadela de Occidente*
3	*Presentación del examen oficial DELF A1 para los 30 estudiantes de la I.E. Ciudadela de Occidente que participaron en el taller de preparación*
4	*Presentación del examen oficial DELF A2 para los 10 estudiantes de la I.E. Ciudadela de Occidente que participaron en el taller de preparación*
5	*Presentación del examen oficial DELF PRIM A1.1 para 100 niños de 5° de primaria de la I.E. Ciudadela de Occidente*
6	*Curso de francés de 40 horas para 25 estudiantes de la I.E. Normal Superior*
7	*Suministro de Material pedagógico (libro+ cartilla de talleres) para los 25 estudiantes de la I.E. Normal Superior que participarán en el curso de francés*
8	*Taller pedagógico de 120 horas para la creación de material en francés para primaria con 20 estudiantes del PCF (programa de formación complementaria) de la I.E. Normal Superior*
9	*Taller de preparación de 20 horas para el examen DELF A1 para 20 docentes de las I.E. Ciudadela de Occidente y I.E. Normal Superior*
10	*Presentación del examen oficial DELF A1 para 20 docentes de las I.E. Ciudadela de Occidente y I.E. Normal Superior*
11	*Curso de 40 horas de francés para 20 docentes de la I.E. Ciudadela de Occidente y I.E. Normal Superior en la sede de la institución de educación*

Talleres de preparación y certificaciones oficiales DELF A1 y DELF A2 para los estudiantes de la I. E. Ciudadela de occidente: (**acciones 1, 2, 3, y 4**); Los **40 estudiantes** seleccionados de la institución educativa Ciudadela de occidente participaran de la formación complementaria por un término de 20 horas cada taller, preparandose para optar por obtener certificación en nivel A1 hasta para 30 estudiantes y A2 para 10 estudiantes en el manejo del idioma extranjero Francés. Se realizaran a ellos, los examenes de certificacion DEFL A1 y DELF A2 respectivos.

Examen oficial DELF PRIM A1.1 (**acción 5**); Se realizará el examen a los estudiantes (**cien 100 niños)** de quinto de primaria de la Institución educativa Ciudadela de Occidente que han participado de procesos anteriores de formación complementaria en idioma Francés y pueden optar por obtener la certificación **DELF PRIM A1.1** al culminar su proceso en la primaria, considerando que son niños que cuentan con las horas suficientes en capacitacion del idioma francés para poder presentar este examen.

Curso de francés de 40 horas con material pedagógico para **25 estudiantes** de la Normal Superior **(acciones 6 y 7)**; Con esta actividad se pretende mejorar las competencias en el idioma francés de los estudiantes involucrados en el proceso de aprendizaje. Es de anotar que el contenido de este curso será establecido una vez se realice la prueba diagnóstica a dichos estudiantes. El curso pedagógico propone llevar a cabo un aprendizaje innovador de la lengua y de la cultura francesa y francófona a través de situaciones reales. El método debe adaptarse a diferentes ritmos de aprendizaje con una estructura clara y fácil de usar para los 25 estudiantes. El contratista deberá apoyarse en material didáctico y deberá efectuar la entrega de dicho material a los 25 estudiantes correspondiente a mínimo un libro de Francés y cartillas de talleres para la práctica y aprendizaje de este idioma y bajo los lineamientos del currículo sugerido.

Taller pedagógico de **120 horas** para **20 estudiantes** de la I.E. Escuela Normal Superior del Quindío del PCF (programa de formación complementaria) para la creación de material en francés para primaria (**acción 8**); *El PCF es el Programa Pedagógico Complementario de la Institución Educativa Normal Superior*, el cual tiene como objeto formar nuevos docentes en la parte de primaria. Por lo tanto, es relevante que los futuros docentes en formación, reciban este taller en aras de desarrollar y crear material didáctico apropiado para el proceso de formación en francés para la primaria.

Taller de preparación de 20 horas y certificación oficial DELF A1 para **20 docentes** de las dos Instituciones Educativas (**acciones 9 y 10**); Es esencial que los docentes de las Instituciones Educativas se certifiquen oficialmente en el idioma francés, tras su formación en el idioma extranjero y cuenten con la idoneidad para ejercer su función en las aulas de clase. Por ello, deben participar en la formación correspondiente en aras de prepararse para la presentación y aprobación del examen DELF A1. El contenido de los exámenes oficiales DELF A1 es enviado a las instituciones de educación en francés, por parte de "France Éducation International" encargados de la emisión del examen, motivo por el cual, los examenes que se realicen en la duración del programa de capacitación y certificación en idioma francés, corresponderan a los autorizados por el Ministerio de Educación.

Curso de francés de **40 horas para 20 docentes. (acción 11)**; Adicional a la certificación oficial, 20 docentes podrán mejorar su nivel de francés con 40 horas de capacitación en el idioma Francés.

Dichas acciones se ejecutaran de la siguiente manera:

1.- Talleres de preparación y certificaciones oficiales DELF para los estudiantes de la I. E. Ciudadela de occidente: (acciones 1, 2, 3, y 4)

CURSO DE PREPARACION DELF A1	
CLASE	**CONTENIDO**
1	Reconocimiento general de la prueba DELF A1
2	Producción escrita ejercicio 1 y ejercicio 2
3	Análisis ejemplo producción escrita
4	Simulación producción escrita
5	Producción oral ejercicios 1, 2 y 3
6	Ejemplo producción escrita
7	Simulación producción oral
8	Comprensión oral
9	Comprensión escrita
10	Simulación completa

CURSO DE PREPARACIÓN DELF A2	
CLASE	**CONTENIDO**
1	Reconocimiento general de la prueba DELF A2
2	Producción escrita ejercicio 1 y ejercicio 2
3	Análisis ejemplo producción escrita
4	Simulación producción escrita
5	Producción oral ejercicios 1, 2 y 3
6	Ejemplo producción escrita
7	Simulación producción oral

8	Comprensión oral
9	Comprensión escrita
10	Simulación completa

Cada taller tendrá una duración de 20 horas con los estudiantes correspondientes. El contratista deberá realizar prueba de salida DELF A1 a 30 estudiantes y DELF A2 a 10 estudiantes de la IE CIUDADELA DE OCCIDENTE y deberá emitir un informe escrito a la Secretaría de Educación con los resultados de los examenes presentados por los estudiantes, detallando quiénes aprobaron el mismo.

El contenido de los exámenes oficiales DELF A-1 y DELF A-2 será enviado a las instituciones de educación en Francés, por parte de "France Éducation International" encargados de la emisión del éxamen, motivo por el cual, los examenes que se realicen en la duración del programa de capacitación y certificación en idioma francés, corresponderan a los autorizados por el Ministerio de Educación.

El contratista deberá emitir un informe escrito a la Secretaría de Educación con los resultados de los examenes presentados por los estudiantes, detallando quienes aprobaron el mismo.

2.- Examen oficial DELF PRIM A1.1 (acción 5)

Este examen se le practicará a 100 niños de primaria quen han sido capacitados en idioma frances en el proceso de formación en lengua extranjera (Francés). El contenido de los exámenes oficiales **DELF PRIM A1.1** es enviado a las instituciones de educación en francés, por parte de "France Éducation International" encargados de la emisión del exámen, motivo por el cual, los exámenes que se realicen en la duración del programa de capacitación y certificación en idioma francés, corresponderan a los autorizados por el Ministerio de Educación.

3.- Curso y entrega de material pedagógico de francés general para 25 estudiantes de la Normal Superior (acciones 6 y 7)

El curso pedagógico propone llevar a cabo un aprendizaje innovador de la lengua y de la cultura francesa y francófona a través de situaciones reales. El método debe adaptarse a diferentes ritmos de aprendizaje con una estructura clara y fácil de usar para los 25 estudiantes. El contratista deberá apoyarse en material didactico especializado en Frances y deberá efectuar la entrega de dicho material a los 25 estudiantes, correspondiente a mínimo un libro de texto Francés y cartillas de talleres en Francés para la practica y aprendizaje del idioma francés, bajo los lineamientos del curriculo sugerido y adoptado por el Gobierno Nacional.

Para el desarrollo de este curso se tendrá en cuenta la tabla de contenidos curriculares y progresiones para el nivel A1 en Francés, propuesto en el currículo sugerido de Francés adoptado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

4. Taller pedagógico de 120 horas para la creación de material en francés para primaria con 20 estudiantes del PCF (programa de formación complementaria) (acción 8).

Dicho taller, debera incirporar los siguientes ejes tematicos y actividades curriculares:

Competencias metas (14) El estudiante será capaz de:	Tarea final / proyecto	Actos de habla (55)	Contenidos culturales e interculturales	Contenidos gramaticales	Contenido léxico	IH Orientativa: 120 h
1. Entrar en contacto con alguien.	Juego de roles: saludos.	1.Llamar la atención. 2. Saludar a alguien. 3. Dar la bienvenida a alguien. 4. Despedirse. 5. Deletrear.	Los nombres colombianos y franceses. El alfabeto en francés.	Pronombres personales sujetos. Verbo "s'appeler" en presente.	El alfabeto. Nombres y pronombres. La familia. Los números hasta 10	12 h
2. Presentar a alguien o algo.	Expresión oral: Su familia / ficha de presentación.	6. Presentarse. 7. Dar su identidad o la identidad de alguien. 8. Hablar de su entorno cotidiano. 9. Identificar un objeto. 10. Solicitar / dar noticias a alguien.	Nacionalidades de los pueblos fronterizos.	"Être" y "avoir" en presente Verbos terminados en -ER en presente (los verbos de la clase). Presentativos ("c'est", "voilà"...). Artículo cero ("être" + profesión). Artículos definidos e indefinidos.	Las nacionalidades y las etnias. Las profesiones. Los objetos personales. Los números hasta 30. El estado civil.	12 h
3. Describir a alguien o algo.	Expresión oral: describir una mascota.	11. Describir un objeto. 12. Describir a una persona. 13. Expresar la pertenencia.	Los animales domésticos.	Adjetivos posesivos. Adjetivos demostrativos. Adjetivos calificativos. Femenino / masculino. Singular / plural.	Los colores. Las formas. Los adjetivos calificativos. Las banderas nacionales. Las habitaciones de la casa.	8 h
4. Pedir algo a alguien.	Juego de roles: Describir un itinerario. Juego de roles: Organizar una salida.	14. Solicitar información. 15. Formular una pregunta. 16. Solicitar una autorización. 17. Solicitar ayuda. 18. Solicitar un servicio.	La dirección en diferentes países.	Las palabras interrogativas ("où/quand/ pourquoi/qui/ que/ comment"...). Est-ce que / qu'est-ce que + entonación. "Je voudrais", "j'aimerais", "j'aimerais bien".	La hora. Los días de la semana. El itinerario.	8 h

Competencias metas (14) El estudiante será capaz de:	Tarea final / proyecto	Actos de habla (56)	Contenidos culturales e interculturales	Contenidos gramaticales	Contenido léxico	IH Orientativa: 120 h
5. Pedir a alguien que haga algo.	Producción escrita: Escribir una receta. Juegos de roles: pedir algo en un restaurante	19. Dar instrucciones. 20. Dar indicaciones. 21. Dar órdenes. 22. Prohibir. 23. Expresar la cantidad. 24. Hacer un pedido.	La cocina en Francia y Colombia: platos nacionales.	El imperativo afirmativo y negativo "il faut" / "il ne faut pas". Artículos partitivos Cantidad indeterminada ("de/ de la/ des"). Adverbios de cantidad ("beaucoup", "un peu", etc.) Verbo "prendre"	Los alimentos. La receta y sus verbos. Los momentos del día. Las comidas diarias	8 h
6. Aceptar/ rechazar algo.	Producción escrita: responder una invitación por escrito (aceptar/rechazar).	25. Contestar afirmativamente. 26. Agradecer. 27. Contestar negativamente. 28. Pedir disculpas. 29. Expresar la posibilidad. 30. Expresar la prohibición.	Dar las gracias en Francia y Colombia.	Oui/Sí. Negación. "Pouvoir" y "vouloir" en presente.	Las expresiones de agradecimiento/ rechazo. Las actividades recreativas y de tiempo libre.	8 h
7. Participar en una conversación.	Expresión oral: explicar las reglas de un juego.	31. Decir que no se comprende. 32. Confirmar, refutar. 33. Proponer algo. 34. Interrogar. 35. Expresar su acuerdo/desacuerdo.	Actividades recreativas y de tiempo libre.	Pronombres tónicos. Verbo "comprendre" "Faire" / "Jouer" + preposiciones.	Las expresiones de acuerdo y desacuerdo "C'est faux". Los verbos de aprobación. Deportes y actividades de tiempo libre.	8 h
8. Expresar su pensamiento.	describir y explicar una fiesta/ celebración internacional.	36. Explicar. 37. Traducir.	Explicar, describir una fiesta o celebración local.	Adverbios. Conectores ("et/ ou/ mais/ alors").	"C'est-à-dire" Los adjetivos calificativos (continuación).	8 h
9. Situarse en el tiempo.	Producción escrita: hablar de su día y de sus actividades diarias.	38. Situar acontecimientos en el tiempo.	Las 12/24 horas Explicación.	Adverbios de tiempo "Quand".	Los meses / las estaciones. Los días festivos del año. Los números hasta 1000.	8 h

Competencias metas (14) El estudiante será capaz de:	Tarea final / proyecto	Actos de habla (56)	Contenidos culturales e interculturales	Contenidos gramaticales	Contenido léxico	IH Orientativa: 120 h
10. Orientarse en el espacio.	Producción escrita: redactar un boletín meteorológico / describir una ciudad, un paisaje, una región	39. Ubicar un lugar. 40. Ubicarse en relación con un lugar. 41. Describir un lugar.	Comparar climas en Francia y Colombia.	Preposiciones de lugar "Venir" / "aller" "Où" Forma impersonal ("il" para el clima).	Lugares. Países. Ciudades. "Il y a". Clima / tiempo. Paisajes. Direcciones.	8 h
11. Expresar sus gustos.	Juego de roles: comprar ropa en una tienda.	42. Decir que le gusta. 43. Decir que no le gusta. 44. Expresar gustos y preferencias.	La moda.	Verbos terminados en -ER (continuación). Verbos "porter", "s'habiller".	Los adverbios de intensidad ("très/ un peu/ etc."). Vestidos. Precios.	8 h
12. Expresar su opinión.	Expresión oral: presentar su deporte favorito.	45. Decir que se sabe / que no se sabe. 46. Expresar grados de certeza.	Hablar de deportes según las estaciones (deportes de invierno, etc.).	Imperativo afirmativo / negativo (continuación) "Pouvoir" + inf. "Vouloir"+ inf. "On" (los diferentes valores)	"Penser que". "Trouver que". Los deportes (continuación).	8 h
13. Expresar sus sentimientos.	13. Expresar sus sentimientos. Producción escrita: contar una experiencia personal en el presente.	47. Expresar alegría/ felicidad. 48. Expresar la tristeza. 49. Expresar su decepción Expresar su esperanza. 50. Expresar su sorpresa. 51. Expresar el dolor físico. 52. Expresar satisfacción/insatisfacción	Léxico argótico: (súper, genial, etc.)	Adjetivos calificativos (continuación) "Être"/ "Avoir" (continuación) "C'est" + adj. "J'espère" + inf. Futuro inmediato.	El cuerpo. Las sensaciones. Los estados físicos "C'est" + adj.	8h

Para el desarrollo de este taller pedagógico se tendrá en cuenta la tabla de contenidos curriculares y progresiones para el nivel A1, propuesto en el currículo sugerido de Francés adoptado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, llevando a cabo jornadas semalanes de minimo 10 horas, hasta completar las actividades curriculares propuestas para la creación de material en frances para el grupo de estudiantes del PCF en el plazo de duracion de 120 horas estimadas.

5. Taller de preparación y certificación oficial DELF A1 para 20 docentes de las dos Instituciones Educativas (acciones 9 y 10)

CURSO DE PREPARACIÓN DELF A1	
CLASE	**CONTENIDO**
1	Reconocimiento general de la prueba DELF A1
2	Producción escrita ejercicio 1 y ejercicio 2
3	Análisis ejemplo producción escrita

4	Simulación producción escrita
5	Producción oral ejercicios 1, 2 y 3
6	Ejemplo producción escrita
7	Simulación producción oral
8	Comprensión oral
9	Comprensión escrita
10	Simulación completa

Se llevará a cabo un taller de 20 horas con los docentes para prerarlos para la presentación del éxamen DELF A1 y posteriormente los docentes preaparados se someteran al examen DELF A1.

El contenido de los exámenes oficiales DELF A1 será enviado a las instituciones de educación en francés, por parte de "France Éducation International" encargados de la emisión del éxamen, motivo por el cual, los éxamenes que se realicen en la duración del programa de capacitación y certificación en idioma francés, corresponderan a los autorizados por el Ministerio de Educación de Francia.

El contratista deberá emitir un informe escrito a la Secretaría de Educación con los resultados de los examenes presentados por los docentes, detallando quienes aprobaron el mismo.

6. Curso de francés de 40 horas para 20 docentes. (acción 11)

Con esta actividad se podrá mejorar el nivel de francés de los docentes. De esta manera, se impartirá la formación presencial en dicho idioma. El contratista deberá proveer indicación de la ubicación y disponibilidad de materiales y ayudas didácticas disponibles en línea que sean habilitadas, recomendadas o utilizadas según los parámetros del Currículo Sugerido de Francés.

Las herramientas y ayudas pedagógicas disponibles deben ser conocidas por los docentes certificados en idioma Francés, una vez sea presentado el éxamen DELF A1. De esta manera, se impartirá la formación complementaria presencial en el idioma francés, enfocada en el proceso de enseñanza-aprendizaje, evaluación y mejora de este idioma. El contratista deberá proveer indicación de la ubicación y disponibilidad de materiales y ayudas didàcticas disponibles en linea que sean habilitadas , recomendadas o utilizadas por el Ministerio de Educación de Francia para la enseñanza del idioma Francés.

4. FACTORES TÉCNICOS SUGERIDOS PARA LA EVALUACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACIÓN DE ÍNDOLE TÉCNICA)

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad son las siguientes:

Perfil requerido:

Entidad u organización pública o privada formalmente constituida, cuya actividad involucre la enseñanza de idiomas extranjeros y que esté habilitada legalmente para funcionar como tal en la ciudad de Armenia y además que cuente con el aval o habilitación por parte del Ministerio de Educación Nacional para emitir certificación en idioma extranjero "Francés" a través de la realización de los exámenes DELF y DALF de conformidad con la resolución **# 018035 del 21 de septiembre del 2021.**

A continuación se enumeran las condiciones a acreditar ante la entidad contratante, exigiendo además al proponente (contratista) que sus docentes cuenten con la debida acreditación, formación profesional y experiencia, para llevar a cabo el proceso de capacitación en francés.

Idoneidad:

- Entidad legalmente constituida que cuente con autorización legal vigente para realizar el proceso de formación en el idioma francés.
- Entidad pública o privada dedicada a la enseñanza de idiomas extranjeros con sede en la ciudad de Armenia.

- Institución educativa que imparta formación en el idioma francés habilitada válidamente o con certificación vigente del Ministerio de Educación Nacional en los términos de la resolución # 018035 del 21 de septiembre del 2021 para realizar las pruebas (exámenes) DELF y DALF.

- Acreditar un mínimo dos (2) Docentes formalmente vinculados a la institución educativa, ya sea mediante contrato laboral o contrato de prestación de servicios vigente; Los docentes vinculados a la institución educativa, que sean incluidos en su oferta para la ejecución del contrato, deben contar con título universitario en idiomas o licenciatura en Lenguas Modernas, con un mínimo de dos (2) años de experiencia como docente, dentro o fuera de la institución educativa proponente, y acreditar para cada docente y como mínimo certificación C1 en el idioma francés de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia.

El proponente deberá adjuntar junto con su oferta y con los documentos válidos, cada una de las condiciones de idoneidad establecidas, tales como:

- Certificado de existencia y representación legal,
- RUT con la actividad mercantil en educación o en educación para el trabajo y desarrollo humano o enseñanza de idiomas extranjeros, con sede en la ciudad de Armenia.
- Certificación o acreditación legal vigente emitida por la Secretaría de educación de Armenia que la autorice para impartir educación y/o prestar servicios educativos en idioma francés.
- Autorización o certificación vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional para la realización de las pruebas DELF y DALF, en los términos de la resolución # 018035 del 21 de septiembre del 2021.
- Hojas de vida, títulos universitarios y *certificados de experiencia del personal docente*, y los certificados de suficiencia de nivel C1 en el idioma Francés, así como el respectivo contrato laboral o prestación de servicios que los vincule actualmente con el proponente.

Experiencia:

- Experiencia General

El proveedor deberá acreditar una experiencia general de por lo menos cinco (5) años, la cual se contará desde su constitución.

El oferente, deberá acreditar su experiencia general, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en donde se constate su actividad educativa en idioma extranjero.

- Experiencia Específica

Acreditar la celebración y ejecución a satisfacción de mínimo dos (2) contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas para la enseñanza del idioma francés.

Nota: En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de empresas Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo CUATRO (4) AÑOS desde su constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, según sea el caso.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 tiene la calidad de mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

El oferente, deberá aportar las certificaciones de experiencia válidamente emitidas por las entidades contratantes y que puedan ser verificadas. Por lo tanto, los certificados de experiencia deberán indicar con claridad el objeto contractual que incluya la enseñanza del idioma francés, plazo de ejecución, valor, entidad contratante, nombre del contratista y datos de contacto de la entidad que certifica la ejecución del contrato o convenio aportado para el efecto.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

La experiencia especifica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad para lo cual el Proponente deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos para verificar el objeto y el valor del contrato así:

I.Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.

II.Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III.Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I.Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio) en la cual conste indique la información requerida en la presente invitación

II.Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en la presente invitación.

III.Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación y el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia, facturación de la ejecución del contrato, Resolución de la DIAN de la facturación correspondiente a la facturación aportada.

NOTAS COMUNES AL REQUISITO DE EXPERIENCIA

NOTA 1: Las certificaciones que se acredite la experiencia deberán estar firmadas por el Representante legal o funcionario competente de la entidad contratante e indicar como mínimo lo siguiente

- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).

- Objeto del contrato.
- Valor final del contrato

NOTA 2: El MUNICIPIO DE ARMENIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 3: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminando las actividades correspondientes a la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en la invitación pública.

NOTA 5: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 6. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 7. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación

5. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC:

UNSPSC 86111700
86 servicios educativos y de formación
11 sistema educativos alternativos
17 educación de idiomas
86111701 producto:
Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación.
86111702 producto:
Enseñanza de idiomas extranjeros por inmersión.

6. RECOMENDACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS QUE PODRAN HACER PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR:

Para ser parte del comité evaluador del presente proceso contractual, se designa como evaluador de la parte técnica a EDNA RUTH ZAMORANO SALGADO, profesional universitario, adscrita al Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.934.5987 de Armenia (Q).

7. GARANTÍAS.

De conformidad con la matriz de riesgos del contrato, las obligaciones a ejecutar y el monto de la contratación, el contratista deberá constituir y mantener vigentes en el plazo de ejecución del contrato, las siguientes garantías contractuales:

- **Cumplimiento del contrato,** vigente durante la ejecución del contrato, por un 10% del valor del contrato.
- **Salarios y prestaciones sociales,** por el 10% del valor del contrato, y cuya vigencia cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas.
- **Calidad del servicio,** vigente durante la ejecución del contrato, por un 10% del valor del contrato.

Dichas garantias deberán ser constituidas por el contratista y tener al Municipio de Armenia como beneficiario de las mismas, en caso de confitgurarse el siniestro.

En todo caso, el contratista mantendrá indemne al Municipio de Armenia por cualquier circunstancia que afecte a la entidad contratante o a terceros, con ocasión de la actividad u omision del contratista.

ANTONIO JOSÉ VÉLEZ MELO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó parte técnica: Edna Ruth Zamorano Salgado – Profesional Universitario. Área de Calidad Educativa - SEM
Proyectó parte jurídica: Juan Carlos Arcila Galeano – Contratista Área de Asuntos Legales y Públicos SEM
Revisó parte jurídica: Gustavo Adolfo García Botero – PE Área de Asuntos Legales y Públicos SEM